



TOGETHER
for a sustainable future

OCCASION

This publication has been made available to the public on the occasion of the 50th anniversary of the United Nations Industrial Development Organisation.



TOGETHER
for a sustainable future

DISCLAIMER

This document has been produced without formal United Nations editing. The designations employed and the presentation of the material in this document do not imply the expression of any opinion whatsoever on the part of the Secretariat of the United Nations Industrial Development Organization (UNIDO) concerning the legal status of any country, territory, city or area or of its authorities, or concerning the delimitation of its frontiers or boundaries, or its economic system or degree of development. Designations such as “developed”, “industrialized” and “developing” are intended for statistical convenience and do not necessarily express a judgment about the stage reached by a particular country or area in the development process. Mention of firm names or commercial products does not constitute an endorsement by UNIDO.

FAIR USE POLICY

Any part of this publication may be quoted and referenced for educational and research purposes without additional permission from UNIDO. However, those who make use of quoting and referencing this publication are requested to follow the Fair Use Policy of giving due credit to UNIDO.

CONTACT

Please contact publications@unido.org for further information concerning UNIDO publications.

For more information about UNIDO, please visit us at www.unido.org



003075



Distr. LIMITADA

ID/WG.65/23

15 enero 1971

ORIGINAL: ESPAÑOL

Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial

Reunión sobre la financiación de la pequeña
industria en América Latina

Buenos Aires (Argentina) 23 - 28 noviembre 1970

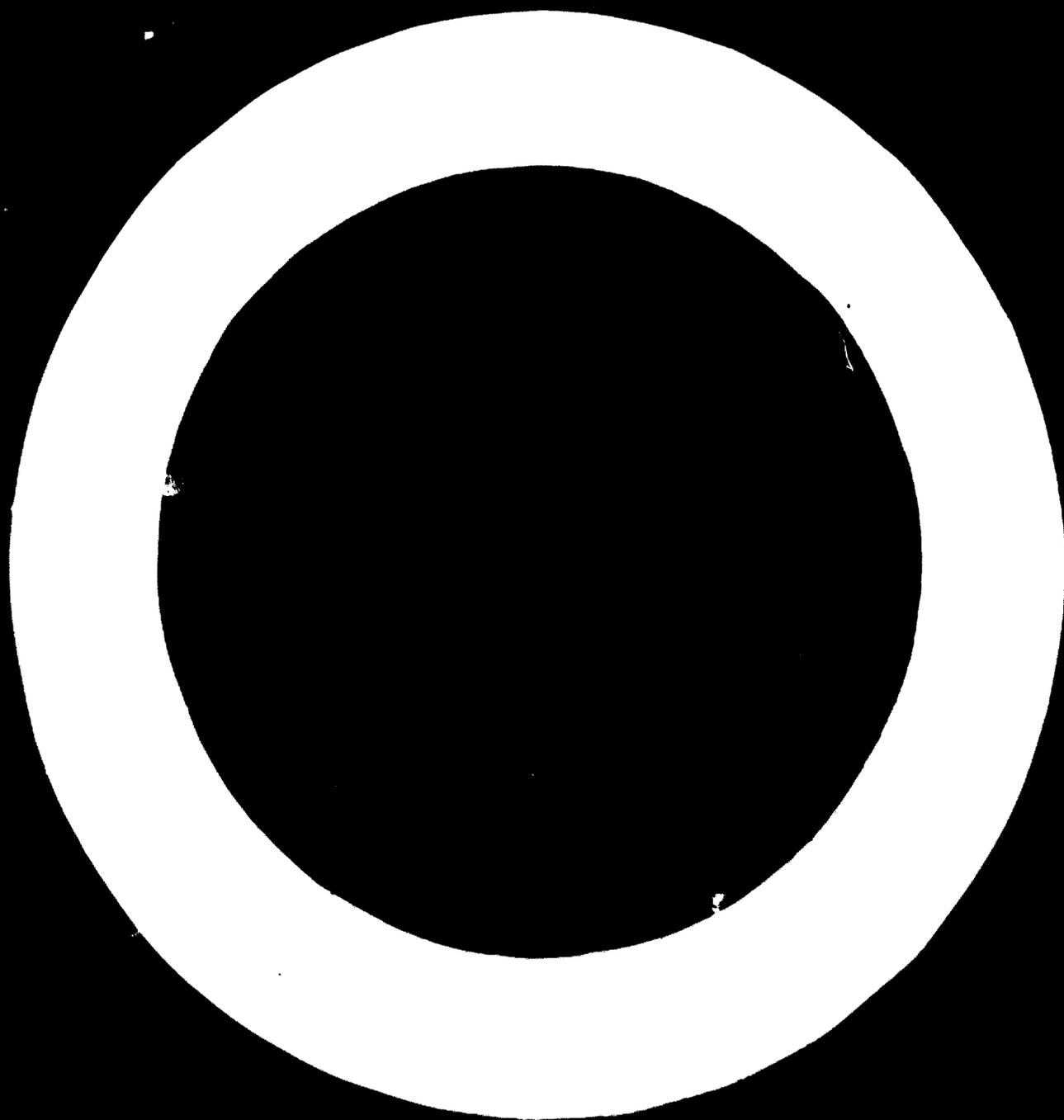
EL FINANCIAMIENTO DE LA PEQUEÑA INDUSTRIA^{1/}
EN LA REPUBLICA DOMINICANA

preparado
por

Ing. Manuel E. Gómez Pieters
Jefe de la Oficina Sectorial
de Programación de la Secretaría
de Estado de Industria y Comercio

^{1/} Las opiniones expresadas en el presente documento son las del autor, y no reflejan necesariamente las de la Secretaría de la ONUDI.
El presente documento no ha sido editado por la Secretaría de la ONUDI.

We regret that some of the pages in the microfiche copy of this report may not be up to the proper legibility standards, even though the best possible copy was used for preparing the master fiche.



ANTECEDENTES

No existe en la actualidad en la República Dominicana una política deliberada definida para el financiamiento de la pequeña industria. El esfuerzo realizado en este sentido, ha sido el resultado de la iniciativa aislada de diversas instituciones tanto privadas como públicas. En ocasiones la iniciativa provino de instituciones internacionales de financiamiento.

La propia definición de pequeña industria tampoco ha sido convenientemente precisada, no solamente desde el punto de vista de la delimitación de los préstamos sino, desde el punto de vista económico en cuanto a la optimización de la asignación de recursos y el mantenimiento de la eficiencia productiva. Algunas instituciones la definen como aquella cuyo capital social no excede de los diez mil pesos, empero, la definición más socorrida es la que fija en veinte mil pesos ese límite. En general no se acogen otros criterios para la definición de pequeña industria, por lo cual esta resulta bastante imprecisa e insuficiente. No existe pues en Dominicana una filosofía en cuanto a la conveniencia de dedicar recursos al desarrollo de la pequeña industria, que alternativamente podrían dedicarse a la mediana y gran industria que en general son más eficientes. Tampoco existe una definición de las áreas en las cuales sería económicamente conveniente la pequeña industria como complementación de la actividad de la grande y mediana.

Durante el año 1963 el Gobierno inició en la recién creada Corporación de Fomento Industrial, un programa de préstamos sin garantías a la pequeña industria. Este programa que fue una iniciativa de la Corporación, terminó en el fracaso, que algunos de los técnicos que en él participaron atribuyen principalmente a la intención fundamentalmente política del mismo, dirigida a crear una imagen de la gran preocupación del Gobierno de entonces por los pequeños productores carentes de recursos. Los más coinciden en atribuir la falta de éxito del programa a la inexperiencia de los técnicos que debían llevarlo adelante, ya que el programa "nació" con la propia Corporación. En general todas coinciden al citar como causas determinantes la inexperiencia, y falta de calificación del personal para la dirección y supervisión, la organización ineficiente del departamento de supervisión, la falta de un programa adecuado de asistencia técnica y la falla en el mecanismo de selección y control en la aplicación de los préstamos.

Simultáneamente se creó en la Corporación un departamento de artesanía y pequeña industria que tampoco llegó a operar a satisfacción.

Los fondos para el programa provinieron de la especialización del impuesto sobre la renta pagada por las empresas del Estado y de asignaciones del presupuesto nacional.

Los préstamos no se otorgaron con sujeción a criterios económicos siguiendo un orden de prioridad. Las únicas condiciones parecían ser las de solvencia moral y capacidad técnica de los prestatarios, a satisfacción de un comité de créditos compuesto por funcionarios de la CFI. Con garantía prendaria se podía financiar hasta el 100% de la inversión total del proyecto.

El monto de los préstamos estaba limitado a no más de RD\$ 5000 y el plazo máximo a 6 años. El tipo de interés vigente era del 8% anual.

Bajo este programa se aprobaron unos 600 préstamos con un valor promedio de RD\$ 3.500 por préstamo, la tasa de recuperación fue de aproximadamente un 40%.

El programa se extinguió hasta el inicio del año 1965 y en el decir de un técnico de la Corporación "porque no había un argumento de peso para continuar el programa".

En opinión de ese mismo técnico, a menos el programa sirvió para ganar valiosa experiencia y para poner en evidencia el potencial existente en el campo de la pequeña industria.

FONDOS PARA PRESTAMOS A ARTESANOS Y PEQUEÑOS EMPRESARIOS (FAPE)

Nació mediante un acuerdo entre el Banco Popular, el Gobierno Dominicano y la Agencia Internacional para el Desarrollo. Se inició en junio de 1965 con la creación de un fondo rotatorio de 100.000.00. El fondo se creó por iniciativa del AID con el propósito de aminorar tensiones sociales debido al desempleo y la recesión económica producida por la guerra civil de 1965.

Los préstamos eran aplicables al financiamiento tanto de capital fijo como de capital de trabajo, podía otorgarse a personas físicas o morales para la creación de nuevas empresas o ampliación de existentes. Las empresas de más de 20.000 pesos de capital no eran sujetos de crédito. El monto de los préstamos oscilaba entre RD\$ 500 y RD\$ 3.000 a tres años de plazo más período de gracia de hasta un año y estaban sujetos al pago de una tasa de interés de 8% anual. Podía prestarse una suma igual al capital social de la empresa y por tanto el límite máximo podía ser de 20.000 pesos.

El financiamiento para capital de trabajo estaba sujeto a la restricción de que el valor total de los préstamos en que más del 50% del valor de cada uno se destinase a capital de trabajo, no podía exceder del 10% del valor total prestado hasta ese momento.

Los recursos del fondo estaban disponibles a nivel nacional y durante la vigencia del mismo se concedieron 53 préstamos con un valor total de RD\$ 101.000.

El índice de recuperación ha sido hasta la fecha de 75%. Se han efectuado dos incautaciones.

Se exigían garantías prendarias e hipotecarias. La garantía prendaria no podía ser mayor del 70% del valor de la garantía total y se aceptaban los activos adquiridos con el préstamo como parte de la misma.

Los desembolsos se efectuaban mediante la presentación previa de facturas proforma y certificaciones de precios y, en determinados ca

Los préstamos se pagaban directamente al vendedor local. Los préstamos sólo se concedían en moneda local.

La supervisión consistía en una visita al cliente antes de conceder el préstamo y en dos o tres visitas durante la aplicación del préstamo.

De cada diez solicitudes de préstamos se materializaba sólo una, debido principalmente a inconsistencias y falsedades comprobadas en relación a las declaraciones de los solicitantes. De cada 25 interesados surgía un prospecto de crédito.

En promedio cada préstamo creó tres puestos de trabajo.

La asistencia técnica se limitaba a asesoramiento en la preparación de las solicitudes y a cierta orientación en cuanto a la selección y uso de los equipos.

El programa terminó a mediados del año 1968, debido a discrepancias entre la AID y el Banco, en cuanto a la política de administración del programa.

AID insistía en criterios de carácter político social y el Banco en criterios comerciales, en que lo prioritario debía ser la recuperación del préstamo.

PROGRAMA DE PRESTAMOS A PEQUEÑOS EMPRESARIOS (PROPE)

Este programa se inició en abril de 1969 con un préstamo del AID de 300.000 sin interés. Dicho préstamo fue efectuado originalmente a la Comisión de Ornato del Distrito de Santo Domingo, para el fomento de pequeñas industrias. Los beneficios del programa estaban limitados a los residentes en el Distrito. La Comisión de Ornato pasó los fondos al Banco de Reservas de la República Dominicana para su administración.

Los préstamos no podían ser menores de RD\$ 1.000 ni mayores de RD\$ 7.500 y el plazo máximo era de 6 años y se concedían a un tipo de interés de 8% anual.

Para los fines del programa se definió como pequeña industria aquella cuyo capital total no fuese mayor de RD\$ 10.000.

Los préstamos podían destinarse tanto al financiamiento de capital fijo como de trabajo; pero en este último caso estaba limitado al 25% del capital de trabajo.

En total se efectuaron 71 préstamos con un monto de RD\$ 349.744, del cual 83% se destinó a maquinarias y equipo y el 17% a capital de trabajo con la siguiente distribución:

Imprentas y Litografías	15
Reposterías y Panaderías	7
Fábrica de Muebles	5
Fábrica de Zapatos	4
Carpinterías y Ebanisterías	3
Fábrica de Velas	3

Sastrerías	2
Fábricas de Colchones	2
Talleres de Artes Gráficas	2
Fábrica de Emblemas y Banderas	2
Fábricas de Camas	2
Otros	24
	<hr/>
	71

El promedio por préstamo fue de RD\$ 4.542.

El programa representó una inversión total de RD\$ 1.247.113, de los cuales RD\$ 897.527 correspondieron a inversión de recursos propios de las empresas y RD\$ 349.113 a préstamos de PROPE. En promedio la inversión por préstamo fue de RD\$ 17.565.

A consecuencia del programa se crearon 540 nuevos empleos con un promedio de 7,6 empleos por préstamos.

El Banco exigía el aporte de garantía prendaria e hipotecaria y en el caso de garantía prendaria se exigía además un fiador solidario.

Los controles ejercidos por el Banco consistían en visitas periódicas antes y después de concedido el préstamo. Referencias satisfactorias sobre solvencia y seriedad del solicitante y satisfacción de formularios de inspección.

Los desembolsos sólo se efectuaban previa presentación de facturas proforma.

El índice de recuperación es en la actualidad de casi un 100% y en opinión de los administradores del programa éste ha sido un éxito; sin embargo, el programa se interrumpió en abril de 1970. Indagando las posibles razones de su terminación, se pudo determinar que la omisión de Ornato reclamó el traspaso de los fondos y que además el banco no se mostró interesado en su continuación, recurriendo a otras fuentes, debido a que consideró que la operación de este fondo constituía un obstáculo para sus actividades como institución intermediaria en la operación del fondo FIDE (Fondo de Inversiones para el Desarrollo Económico) del Banco Central. El Banco consideró que el programa PROPE demandaba personal y tiempo que debido a su limitada disponibilidad debía sustraer al que debía destinarse a la operación de FIDE.

La escasez de personal técnico fue también la razón de que no pudiesen llevarse a cabo funciones de asistencia técnica como se había proyectado.

Esta se limitó al asesoramiento necesario para la presentación del formulario de solicitud, el cual resultaba bastante complicado en relación al nivel de conocimiento de los solicitantes y a la organización de charlas y seminarios breves sobre administración de pequeños negocios, contabilidad, relaciones humanas y mercadeo, etc.

LA CORPORACION DE FOMENTO INDUSTRIAL

Fue fundada en el año 1962 con el doble propósito de administrar las empresas confiscadas a la familia Trujillo, las cuales pasaron

al patrimonio público y promover el desarrollo industrial ofreciendo asistencia financiera y técnica a la industria, mediante la elaboración de proyectos, así como ejerciendo una amplia acción de extensión en el campo industrial. La CFI se nutría de recursos provenientes principalmente de las utilidades de las empresas bajo su tutela; así como también de asignaciones del presupuesto nacional.

De este modo la CFI a la vez que debía ejercer funciones de promoción y financiamiento industrial, propendiendo al desarrollo de la empresa privada, actuaba directamente en el campo de la producción a través de la gestión de las empresas del Estado. Esta circunstancia limitó y obstaculizó seriamente las funciones de promoción y extensión de la Corporación, ya que el sector privado veía recelosamente en ella un competidor que en determinadas circunstancias podría amenazar o por lo menos entrar en conflicto con sus intereses. De otra parte, la institución nació en medio de grandes penurias de recursos humanos debidamente calificados y experimentados, el cual se vio muy absorbido por los múltiples problemas que planteaba de continuo la gestión del complejo de empresas heredadas. Muchas de esas empresas que durante la dictadura, operaron bajo un régimen de privilegios excesivos, pasaron al cesar esas circunstancias a producir pérdidas considerables. La Corporación debió pues asignar una alta prioridad a la recuperación de las empresas ineficientes y deficitarias.

El tiempo se encargó de demostrar que la CFI no podía ejercer al mismo tiempo ambas funciones de promoción industrial y de gestión del patrimonio del Estado y en consecuencia en el año 1966 se separaron ambas funciones mediante la creación de la Corporación de Empresas Estatales (CORDE), que en lo sucesivo debía asumir la dirección en la gestión de las empresas públicas y se dejó a CFI exclusivamente la responsabilidad de fomentar el desarrollo industrial del país. Sin embargo, la separación de las empresas del Estado privó a la Corporación de su principal fuente de fondos con lo cual ésta pasó a depender de las asignaciones presupuestarias, de la recuperación de los préstamos concedidos y de la eventual contratación de empréstitos internacionales. Como efecto adicional muy negativo, la creación de CORDE privó a la CFI de una gran parte de sus cuadros técnicos más calificados, lo cual contribuyó a debilitar más sus funciones de promoción. Otra circunstancia agravante consistió en que para la misma fecha, se creara en el Banco Central, dando paso a la filosofía de separar las funciones de financiamiento de las de extensión, el Fondo de Inversiones para el Desarrollo Económico (FIDE). El cual desde ese momento pasó a ser el principal y casi único instrumento de financiamiento industrial, pasando la CFI a actuar como un simple intermediario del FIDE.

En la actualidad la acción de la CFI está muy frenada por la escasez de recursos financieros y de personal técnico y actúa principalmente como institución de financiamiento de primer piso, a la par con los bancos comerciales, mientras FIDE actúa como institución de segundo piso, además, ha incorporado a sus nuevas funciones la administración del parque industrial de Herrera, en el cual se ofrecen en venta terrenos para emplazamiento industrial.

EL PAPEL DEL BANCO CENTRAL EN EL FINANCIAMIENTO DE LA PEQUEÑA INDUSTRIA.

Con la creación del fondo FIDE, el Banco Central ha tomado la iniciativa del financiamiento industrial del país; sin embargo no se ha elaborado una política específica para el desarrollo de la pequeña industria. La acción del Banco Central se ha hecho sentir a través de su política monetaria por una parte, y a través del Fondo de Inversiones para el Desarrollo Económico (FIDE), por otra.

El encaje legal ha sido el instrumento monetario de incentivo de mayor importancia: antes del año 1967 se estableció que el encaje legal debía ser de un 50% para los depósitos a la vista y de un 30% para los de ahorro. A partir del 3 de marzo de 1967 se estableció un sistema de encaje marginal, mucho más selectivo en virtud del cual, los nuevos depósitos efectuados a partir de esa fecha estarían en principio sujetos a un encaje de 100% el cual podría cubrirse de la siguiente forma:

1. Depósitos de ahorro.

- a) en un 20% con préstamos al comercio
- b) en un 45% con préstamos a los sectores productivos
- c) en un 20% con depósitos en una cuenta corriente especial existente en el Banco Central a un tipo de interés del 2% anual
- d) un 15% en efectivo debiendo depositarse el 50% de esta suma en el Banco Central

2. Depósitos a la vista.

- a) en un 20% con préstamos a sectores reproductivos
- b) con el 55% en depósito en la cuenta corriente especial del Banco Central
- c) con un 25% en efectivo

Este encaje marginal se aplica exclusivamente a los nuevos depósitos efectuados a partir de marzo de 1967. Para el nivel de depósitos que tenían los Bancos antes de esa fecha, se reduce el encaje en la siguiente forma:

- a) para más de un 50% de préstamos a sectores productivos se reduce en un 5%
- b) para más del 60% se reduce en un 10%
- c) para más del 70% se reduce en un 15%

Para obviar las complicaciones del sistema anterior, los bancos comerciales pueden acogerse a un sistema único cuando demuestren que sus pasivos les permiten aplicar la siguiente estructura de créditos. (El encaje puede cubrirse con los porcentajes indicados).

1. Depósitos de ahorro y a plazo fijo.

- a) 25% para préstamos al comercio
- b) 35% para préstamos a sectores reproductivos, de hasta un año de plazo
- c) 10% para préstamos a sectores reproductivos de más de un año de plazo

- d) 25% en depósito en la cuenta corriente especial del Banco Central
- e) con el 15% en efectivo

En lo que se refiere a la política de redescuento, solamente en casos muy especiales el Banco Central redescuenta los préstamos extendidos por instituciones privadas de financiamiento a una tasa de 4 $\frac{1}{2}$ %.

EL FONDO DE INVERSIONES PARA EL DESARROLLO ECONOMICO 1/

En interés de eliminar el obstáculo que constituía la escasez de créditos de fomento para aquellas empresas pequeñas y medianas que deseaban expandirse o instalarse en el país, el Banco Central estudió la conveniencia de establecer un nuevo sistema que proveyera el financiamiento requerido para dar impulso a la inversión privada en los sectores productivos, haciendo posible la concesión de créditos a mediano y largo plazo, a una tasa razonable de interés y en condiciones adecuadas.

Con tal objeto propició la creación de un fondo especializado denominado Fondo de Inversiones para el Desarrollo Económico (FIDE), el cual tendría característica y procedimiento distintos a los que se utilizaban hasta entonces para la concesión de créditos por el sistema bancario nacional. Este fondo estaría constituido por los recursos obtenidos de empréstitos externos, así como por contribuciones del propio Banco Central o provenientes de otras fuentes nacionales vinculadas al sistema creado y se canalizaría a través de los bancos comerciales nacionales y extranjeros establecidos en el país y de las instituciones financieras de desarrollo.

El Fondo tiene por objeto fomentar el desarrollo económico del país estimulando los sectores productivos de la economía nacional promoviendo y financiando a esos efectos nuevas empresas industriales, agropecuarias, mineras, de transporte y otras actividades estrechamente ligadas a la expansión de los sectores de producción mencionados, tales como los servicios a la Industria y la Agricultura, Artesanía y Pequeñas Industrias, Educación, Salubridad y el Fomento de Establecimientos Hoteleros.

Se pretende en esta forma lograr la mayor diversificación y sistematización de las actividades económicas del país y elevar el nivel de vida de su población.

ESTRUCTURA Y ORGANIZACION ADMINISTRATIVA

El Departamento de Convenios Internacionales del Banco Central es el encargado de la administración y operación del Fondo de Inversiones para el Desarrollo Económico. Entre sus funciones principalmente está la de realizar los estudios de evaluación de proyectos en sus aspectos técnicos, económicos, financieros, legales y de organización, sometidos por las instituciones intermediarias, con el propósito de seleccionar aquellos que contribuyan de una manera más eficaz al desarrollo económico del país de acuerdo con los criterios de prioridad establecidos.

1/ Lo que sigue relativo al fondo FIDE, fue tomado del Manual de Operaciones del FIDE.

El Departamento de Convenios Internacionales del Banco Central es el encargado de la administración y operación del Fondo de Inversiones para el Desarrollo Económico. Entre sus funciones principalmente está la de realizar los estudios de evaluación de proyectos en sus aspectos técnicos, económicos, financieros, legales y de organización, sometidos por las instituciones intermediarias, con el propósito de seleccionar aquellos que contribuyan de una manera más eficaz al desarrollo económico del país de acuerdo con los criterios de prioridad establecidos.

El Departamento está integrado por un Director, un Subdirector, un Oficial de Préstamos y tres Divisiones Técnicas que son: División de Análisis de Proyectos, División de Administración de Préstamos y la División de Relaciones Financieras Internacionales.

El Comité de Coordinación, compuesto por el Director del Departamento y los Encargados de las Divisiones Técnicas es el organismo de administración interna del Departamento.

El Comité de Créditos del Fondo funciona adscrito al Banco Central y a su cargo está principalmente la responsabilidad de decidir sobre las solicitudes de préstamos. Está integrado por el Gobernador del Banco Central, quien lo preside.

El Gerente del Banco Central y el Director del Departamento de Estudios Económicos, miembros y el Director del Departamento de Convenios Internacionales, quien actúa como Secretario del Comité con voz pero sin voto.

ESTRUCTURA FINANCIERA

Para el cumplimiento de sus funciones dentro de su política de préstamos, el Banco Central provee al FIDE con los recursos obtenidos de préstamos externos, con fondos propios del Banco o provenientes de otras fuentes nacionales que se vinculen al sistema.

Actualmente los recursos del Fondo de Inversiones para el Desarrollo Económico están compuestos:

- a) por un préstamo ascendente a la suma de US\$ 5.0 millones concedidos por el Gobierno de los Estados Unidos a través de la Agencia para el Desarrollo Internacional dentro del marco general de la Alianza para el Progreso.
- b) por un préstamo de US\$ 5.0 millones otorgados por el Banco Interamericano de Desarrollo; y
- c) por un aporte de RD\$ 5.0 millones realizado por el Banco Central de sus propios recursos.

En total, el Fondo de Inversiones para el Desarrollo Económico dispone de RD\$ 15.0 millones para sus operaciones crediticias a mediano y largo plazo.

POLITICA Y NORMAS PARA LOS PRESTAMOS

1. Criterios de Prioridad:

Para alcanzar los objetivos del FIDE, el Departamento de Convenios

Internacionales evalúa los méritos económicos de los proyectos del sector privado que sean sometidos al fondo para financiamiento de acuerdo con los siguientes criterios:

BASICOS

- a) Ahorro de moneda extranjera o incremento de su ingreso, sustituyendo importaciones y estableciendo nuevas fuentes de divisas o aumentando la capacidad de ingreso de divisas en los renglones de exportación ya existentes;
- b) Aumento de la producción nacional y mejoramiento de la productividad estableciendo nuevas líneas de producción que utilicen materia prima nacional e introduzcan mejoras de tipo tecnológico.
- c) Eliminación de embotellamientos en la producción nacional de bienes y servicios.

ACCESORIOS

- d) Elaboración de bienes de consumo popular o que signifiquen insumos para otras empresas nacionales.
- e) Creación de oportunidades de empleo, favoreciendo la utilización de mano de obra nacional.
- f) Elevación del producto nacional bruto y mejoramiento de la distribución del ingreso.
- g) Grado de elaboración de los productos.
- h) Aumento del bienestar de la colectividad.
- i) Movilización de ahorros internos; y
- j) Necesidades regionales

2. Solicitantes:

Pueden obtener préstamos con recursos del FIDE, las empresas privadas nuevas o ya establecidas, medianas o pequeñas, locales o del interior del país, sean personas físicas o morales.

3. Proyectos elegibles:

Los recursos del Fondo se destinarán al financiamiento complementario de proyectos que tengan por objeto el establecimiento de nuevas empresas, la ampliación de empresas existentes y el mejoramiento o reemplazo de instalaciones existentes.

4. Sectores beneficiados:

Los recursos del Fondo se destinarán a financiar complementariamente la iniciativa privada en los siguientes campos:

- Industria
- Agropecuaria
- Minería
- Transporte
- Servicio a la Industria y la Agricultura
- Salubridad
- Educación
- Establecimientos Hoteleros
- Artesanía y Pequeñas Industrias

5. Inversiones financiables:

Los recursos del Fondo podrán utilizarse para financiar en moneda nacional o extranjera los renglones de inversión que se detallan a continuación, siempre que sean necesarios para la realización de los proyectos elegibles para financiamiento:

- a) Gastos de preinversión (incluyendo costo de estudios definitivos, investigaciones y asistencia técnica):
- b) Construcción, expansión y mejoras de edificios:
- c) Adquisición de maquinarias y equipos (incluyendo costo, fletes, seguros, etc.):
- d) Costos de instalación, montaje, estructuras, etc., de maquinarias y equipos:
- e) Costos de instalaciones de servicios tanto internas como externas a la empresa (incluyendo instalaciones de agua, fuerza, vapor, refrigeración, etc.):
- f) Adquisición de repuestos y accesorios iniciales:
- g) Adquisición de equipos de transporte:
- h) Adquisición de otros equipos auxiliares:
- i) Adquisición de mobiliario y equipo de oficina:
- j) Costos de puesta en marcha y pre-operativos;
- k) Capital de trabajo.

Para cualquier tipo de inversiones financiables con fondos del FIDE es necesario que éstas formen parte de un proyecto global de inversión en la empresa solicitante.

6. Financiamiento del capital de operaciones permanente:

Como regla general se considera que el beneficiario final deberá aportar su propio capital permanente de operación y que los requerimientos temporales deberán financiarse con el crédito de las instituciones intermediarias. Sin embargo, los recursos del Fondo podrán utilizarse

para financiar necesidades permanentes de capital de trabajo cuando existan las condiciones siguientes y bajo las normas que se señalan a continuación:

a) Condiciones:

- i) Cuando el proyecto de la empresa solicitante sea calificado de alta prioridad porque elabore o contemple elaborar productos que sustituyan importaciones o aumenten las exportaciones.
- ii) Cuando el financiamiento pueda acelerar considerablemente el proceso productivo de la empresa y permitir la utilización óptima de su capacidad instalada.
- iii) Cuando se compruebe que los inversionistas o empresarios hayan realizado una inversión razonable y adecuada en el proyecto.
- iv) Cuando el solicitante demuestre haber agotado la posibilidad de obtener fondos de otras fuentes de financiamiento y haya sido imposible obtenerlos.
- v) Cuando el financiamiento disponible sea bajo condiciones de plazo e intereses inadecuados en relación con la rentabilidad y capacidad de pago del proyecto.
- vi) Cuando se justifique que el financiamiento es necesario para el financiamiento de deudas contraídas para la adquisición de activos fijos y que estén gravitando sobre el normal desenvolvimiento de la empresa.

b) Normas:

- i) En los proyectos para el establecimiento de una nueva empresa, se considerará solamente el capital de trabajo requerido para iniciar el funcionamiento normal de la empresa.
- ii) En los proyectos para la ampliación de una empresa existente sólo se considerará el capital de trabajo adicional necesario para la operación proporcional del proyecto de expansión.
- iii) Para el cálculo del capital de trabajo requerido para un proyecto de instalación o ampliación de una empresa sólo podrán tomarse en consideración los siguientes renglones, basados en el programa de fabricación, el ciclo de rotación de inventarios y en la política de ventas.
 - materias primas
 - mano de obra
 - materias auxiliares
 - gastos indirectos de producción
- iv) El financiamiento para capital de operación para una empresa existente, se hará basado en una proyección financiera que

abarcará el período requerido para la recuperación y autofinanciación de la empresa solicitante que comprenda la entrada y salida mensual de efectivo, y en que se determinen las deficiencias periódicas de efectivo durante el período proyectado. El financiamiento consistirá en una línea de crédito por el monto total de la deficiencia y se desembolsará utilizando el sistema de cubrir los déficits de los meses que, de acuerdo con la proyección, resultarán deficitarios.

7. Participación o porcentaje financiable:

Como regla general, el financiamiento complementario con recursos del Fondo no excederá del 50% de la inversión total del proyecto sometido para su financiamiento. Sin embargo, en los casos en que por circunstancias especiales se justifique una mayor participación de financiamiento, el Comité de Créditos recabará previamente la autorización por escrito del proveedor del recurso o de los recursos del FIDE a utilizar en la operación. En caso de que el proveedor haya sido el Banco Central, será necesaria la autorización por escrito de la Santa Moneteria.

Para los efectos del párrafo anterior se entiende como inversión total de un proyecto la que corresponde al establecimiento de una nueva empresa o exclusivamente la inversión nueva adicional que corresponde a la ampliación, modernización y/o reemplazo de una empresa existente.

En un proyecto para la expansión de una empresa existente podrá incluirse como parte de la inversión total la proporción del valor de los terrenos y edificios a utilizar en el proyecto a realizar y por tanto aceptarse como aporte del solicitante, siempre y cuando el peticionario demuestre que estas inversiones no están siendo utilizadas productivamente ni sean necesarias a la empresa instalada.

Cuando se presenten solicitudes para el financiamiento de inversiones no realizadas para proyectos de instalación o ampliación en etapa de realización, pero que a la fecha de formulación de las solicitudes no hayan iniciado la producción comercial objeto del proyecto, podrán considerarse las inversiones realizadas como parte del plan completo de inversiones del proyecto.

No podrán financiarse con recursos del Fondo proyectos de instalación o ampliación en los cuales el aporte de recursos propios del solicitante sea menor del 20% del costo total del proyecto. En estos casos, el Comité de Créditos pondrá especial cuidado en el análisis de los proyectos, para determinar si los mismos pueden inducir al desinterés del prestatario.

Cuando se tenga que considerar cualesquiera de los distintos aspectos que influyen en la participación de los recursos del Fondo en un proyecto, se tomará en cuenta la rentabilidad y capacidad de pago del proyecto, la importancia del proyecto con relación a la economía nacional y las posibilidades económicas del solicitante.

8. Financiamiento para maquinarias y equipos usados.

El Comité de Créditos no es partidario de otorgar préstamos con recursos del Fondo para la adquisición de maquinarias y equipos usados. sin embargo, podrá en casos debidamente justificados y convenientes para la economía nacional, considerar solicitudes para estos fines siempre que:

- a) Existan condiciones que demuestren la conveniencia técnica y económica de adquirir maquinarias usadas y no nuevas.
- b) La casa proveedora garantice un funcionamiento y operación adecuados durante un tiempo razonable relacionado con el tipo de maquinarias y el valor de las mismas.
- c) Se asegure que habrá facilidades para la adquisición de repuestos y accesorios, y
- d) Las maquinarias correspondían a procesos perfeccionados y generalmente aceptados.

En el caso de maquinarias y equipos usados para adquirir en el país deberá demostrarse además, que están inactivas en el momento de la formulación de la solicitud y que se han guardado bajo condiciones adecuadas de conservación y mantenimiento, que su inactividad ha sido ocasionada por reemplazo en otros procesos, que este reemplazo tuvo su origen en causas justificadas y que estas causas no aparecerán en el proyecto a realizar.

9. Monto de los préstamos:

Para los sectores industriales, agrícolas, mineros y de transporte, el monto de los préstamos a conceder con los recursos del Fondo no podrá ser inferior a RD\$ 10.000, ni superior a RD\$ 600.000. En los préstamos mayores de RD\$ 200.000 se solicitará el consentimiento previo de la institución proveedora de los fondos que se utilizarán para el financiamiento del proyecto.

Para los demás sectores el monto de los préstamos será como sigue:

- a) Para los renglones de educación, salubridad, establecimientos hoteleros y servicios a la agricultura y la industria:

Desde cinco mil (RD\$ 5.000) hasta cincuenta mil pesos (RD\$ 50.000)

- b) Para capital de trabajo y refinanciamiento de deudas:

Desde mil pesos (RD\$ 1.000) hasta cuarenta mil pesos (RD\$ 40.000)

- c) Para artesanías y pequeñas industrias:

Desde quinientos pesos (RD\$ 500) hasta diez mil pesos (RD\$ 10.000)

10. Costo total de los proyectos a financiar:

En general, el costo total de los proyectos a financiar con los recursos del fondo no podrán ser superiores a RD\$ 1.200.000

11. Plazo de los préstamos:

Los plazos de los préstamos se fijarán tomando en consideración la capacidad de recuperación de cada proyecto específico. Como norma, el plazo de los préstamos no podrá ser menor de tres (3) años, ni mayor de doce (12), incluyéndose el plazo de gracia. El plazo de gracia que se concederá dependerá de las características de cada proyecto específico, de tal manera que la primera amortización tenga vencimiento por lo menos tres (3) meses después del plazo calculado para iniciar la producción comercial. Este plazo no podrá ser mayor de 24 meses y se concederá con el propósito de que durante el mismo se realice la inversión, se ejecute el proyecto y se ponga en marcha.

Los préstamos a conceder con el Fondo se clasificarán en:

- a) Préstamos a mediano plazo, para su amortización de 3 a 5 años destinado a financiar la compra de maquinarias y equipos para la modernización y/o reemplazo de empresas con perspectivas considerables de desarrollo y cuyo ciclo de aprovisionamiento de materias primas y bienes intermedios, transformación y ventas, justifique económicamente este tipo de préstamo. En este plazo está incluido el período de gracia; y
- b) Préstamos a largo plazo para amortización de 5 a 12 años, destinados a financiar la instalación de nuevas empresas o la ampliación de las existentes, cuando el análisis técnico, económico y financiero de las solicitudes de financiamiento justifique el otorgamiento de préstamos de esta clase. En este plazo está igualmente incluido el período de gracia.

12. Amortización de préstamos:

Se establecerá en todos los préstamos otorgados, un calendario de amortizaciones en cuotas iguales y consecutivas de capital e interés, basado en el ciclo operativo de la empresa y en su capacidad de pago. El vencimiento de la primera amortización será fijado teniendo en cuenta el período de gracia acordado. Los intereses vencidos durante el período de gracia serán pagaderos mensualmente sobre los saldos desembolsados. Todos los intereses por operaciones del Fondo serán calculados a base de años de 365 días.

13. Intereses sobre préstamos:

Los tipos de interés a cobrar sobre los préstamos otorgados con recursos del Fondo, se ajustarán de tiempo en tiempo de acuerdo con las condiciones prevalecientes en el mercado de dinero. Inicialmente las instituciones intermediarias están autorizadas a cobrar a los beneficiarios finales hasta un 9% anual sobre saldos insolutos.

14. Recargo por retiro tardío:

Quando las instituciones intermediarias retiren recursos del Fondo en fecha o fechas posteriores a aquellas indicadas en el plan de desembolsos establecido en cada caso específico, se hará un cargo de 1% (uno por ciento) anual sobre las sumas comprometidas y no retiradas por concepto de comisión de compromiso. La institución intermediaria podrá hacer igual cargo al beneficiario final.

15. Amortizaciones anticipadas:

En cualquier momento las instituciones intermediarias podrán efectuar pagos anticipados al Banco Central como abono al valor de los préstamos concedidos, e igualmente los beneficiarios finales podrán pagar anticipadamente a las instituciones intermediarias. Estos pagos se imputarán a las cuotas de capital pendientes en orden inverso a su vencimiento. Las amortizaciones pagadas en estas condiciones deberán ser transferidas inmediatamente al Banco Central para amortizar en esta misma forma la cuenta de la institución intermediaria.

16. Garantías de los préstamos:

El riesgo crediticio de los préstamos otorgados con los recursos del fondo será soportado por las instituciones intermediarias y a ellas corresponderá fijar las condiciones de garantía que consideren necesarias para cada caso.

17. Proyectos no elegibles:

Se consideran proyectos no elegibles y por lo tanto no podrán financiarse con recursos del Fondo los siguientes:

- a) Compra de terrenos
- b) Gastos generales y de administración de las empresas prestatarias; y
- c) Pago de impuestos

18. Operaciones no realizables:

Los recursos del Fondo no podrán utilizarse para realizar operaciones de préstamos cuyos fines sean los siguientes:

- a) Permitir que el control de la propiedad de una empresa pase de unas manos a otras.
- b) Cancelar pasivos o para refinanciarlos, a menos que los mismos hayan sido contraídos para la adquisición de activos fijos y su deuda gravite sobre el capital de trabajo de la empresa.
- c) Acumulación de inventarios.
- d) Inversión en acciones de empresas o cualquier otra participación en el capital social de las mismas.

- e) Sustitución de fuentes de financiamiento existentes o cuando las fuentes de financiamiento estén disponibles en términos y condiciones razonable y adecuadas.

19. Limitaciones sobre sujetos de créditos:

- a) Los beneficiarios finales de los recursos del FIDE deberán ser personas físicas o personas morales organizadas de acuerdo con las leyes de la República Dominicana.
- b) En ningún caso serán prestados recursos del FIDE a compañías o empresas en las cuales el Estado Dominicano o alguna otra institución pública o autónoma sea accionista mayoritario, o tenga o pueda tener el control directo o indirecto siendo accionista minoritario.

21. Requisitos para determinadas solicitudes:

- a) En los proyectos de operación minera sólo podrán llevarse a cabo operaciones de préstamo con recursos del Fondo cuando se trate de explotar yacimientos y depósitos ya cuantificados por firmas de ingenieros de reconocida capacidad y experiencia y cuando la composición física media de los yacimientos haya sido estimada conservadoramente; y
- b) Al considerar solicitudes de financiamiento de personas morales extranjeras se exigirá como condición previa para el otorgamiento de un préstamo, la demostración de que tales personas tienen como asociados a ciudadanos dominicanos residentes en el país y en una proporción no menor del 35% del capital social pagado; o que permitan la participación de capital dominicano en esa misma proporción, a cuyo efecto deberán obligarse a hacer de público conocimiento, que queda abierta una opción a un plazo de dos años cuando menos para la suscripción del 35% reservado para el capital nativo. En la circunstancia de que no se cubriere el porcentaje indicado, los inversionistas extranjeros podrán operar con la proporción resultante al vencimiento de dicho plazo. A dichas firmas se les exigirá además, que tengan su domicilio legalmente establecido en el país.

El 26 de mayo próximo pasado, el Fondo FIDE celebró el cuarto aniversario de iniciación de sus actividades. A fines de junio, se habían aprobado hasta ese momento 324 préstamos con un monto total de RD\$ 24,18 millones (Véase el cuadro anexo para mayor detalle). El promedio por préstamo fue de unos RD\$ 77.000.

Otras instituciones que prestan financiamiento a la pequeña industria:

En mayo de 1969 se fundó el Comité de Ciudadanos para el Desarrollo Social Inc., con finalidad específica de dar soporte económico a personas que no son sujetos de créditos bancarios. Los proyectos presentados al Comité se estudian en base a su posibilidad de ejecución, teniendo en cuenta el conocimiento del oficio por parte del solicitante. Los préstamos se conceden sin garantías y a un plazo máximo de dos años; pero se pretende ampliar el plazo hasta tres años. El monto máximo de préstamos

tamo que no requiere una aprobación especial es de RD\$ 5.000. Para sumas mayores se exigen aprobación especial de parte del Comité y garantías colaterales, sin embargo, esta última condición es generalmente ignorada por el Comité.

El tipo de interés fue inicialmente de 6% anual, pero debido a que no se cubrían los costos del programa se elevó al 8% anual.

Los fondos del Comité provienen de préstamos de la AID, de donativos del Estado provenientes generalmente de fondos de la AID y de donativos privados.

El Comité de Ciudadanos ofrece asesoramiento y asistencia técnica; y si no dispone de técnicos propios procede a su contratación. Generalmente se gestionan servicios técnicos voluntarios, expediente que ha rendido muy buenos resultados.

A la fecha se han efectuado los préstamos, de los cuales el 40% se ha destinado a artesanos y pequeñas industrias. El monto total prestado es de RD\$ 111.000. La principal dificultad que afronta el Comité, es la escasez de técnicos especializados.

La Fundación Dominicana de Desarrollo fue fundada el 26 de junio de 1966, comenzando a operar al año siguiente. Está basada en la filosofía de estimular la formación de grupos o asociaciones no pasibles de préstamos bancarios, con miras a acelerar el proceso de desarrollo del país. Por tanto, la Fundación solamente presta a grupos organizados siempre y cuando, éstos demuestren que no pueden obtener financiamiento de otras fuentes.

La Fundación no dispone de programas específicos para el financiamiento de la pequeña industria, ni tal tipo de financiamiento es común, sino aquellos destinados a la agricultura y la agropecuaria; sin embargo, los préstamos a la pequeña industria no están fuera de su política de financiamiento.

Los límites de los préstamos son un mínimo de RD\$ 50 y un máximo de RD\$ 25.000. El promedio ha sido de RD\$ 2.000.

Los préstamos se ofrecen sin más garantía que la capacidad del grupo para llevar a cabo el proyecto, a un plazo de hasta cinco años. En la práctica se están concediendo plazos no mayores de tres años. El promedio ha sido de 18 meses. El tipo de interés es del 8% anual, pero en determinados casos pueden efectuarse préstamos sin interés.

A la fecha se han concedido unos 1.000 préstamos. La tasa de recuperación es hasta el momento de 95%.

Los fondos de la Fundación provienen de préstamos de la AID sin interés, para duplicar los aportes de fuentes locales y de donativos de empresarios locales. Los intereses devengados se aceptan como contrapartida local para fines de los préstamos de la AID. En la actualidad 160 empresas contribuyen a soportar la institución, mediante aportes anuales de RD\$ 500 cada uno.

La asistencia técnica que presta la Fundación es muy limitada por falta de promotores y personal técnico entrenados. La Fundación está tratando de crear una organización de Voluntarios Internacionales para la Asistencia Técnica (TITA), los cuales tienen los auspicios de la Fundación Rockefeller.

La Fundación mantiene además, un programa para la venta a plazos y sin interés de máquinas de coser, arados y otras herramientas para la agricultura y la pequeña industria.

El procedimiento para la solicitud de un préstamo se reduce a la presentación de un formulario muy simple y a la aprobación del Comité Ejecutivo, el cual se reúne dos veces por mes.

FINANCIACION INDIRECTA Y OTROS INCENTIVOS A LA PEQUEÑA INDUSTRIA.

Los dos instrumentos principales, los cuales son la Ley 242 que establece un impuesto único "ad valorem" de un 5% sobre las maquinarias y equipos para uso industrial y la Ley 299 de Protección o Incentivo Industrial, que establece incentivos fiscales y arancelarios sobre la importación de materias primas, han tenido un efecto muy limitado en el fomento de la pequeña industria. Si bien la Ley 242 es automática en su aplicación, el pequeño productor que en general desconoce el mecanismo de las importaciones, prefiere comprar su maquinaria en plaza, teniendo a la vista el equipo que necesita y recibiendo los consejos e instrucciones del vendedor directamente. Sin embargo, cierto tipo de máquinas como las herramientas eléctricas, que estarían sujetas a la Ley 242 si fuesen importadas directamente por una industria, están gravadas con un impuesto más elevado (alrededor del 80% "ad valorem") si son importadas por el comercio.

Para disfrutar de los beneficios de la Ley 299, es necesaria la clasificación previa por el Directorio de Desarrollo Industrial, en una de las tres categorías de industria que establece la Ley. La categoría "A" se aplica a industrias que dedican su producción a la exportación y que deben establecerse en áreas específicas designadas de zona franca. Las industrias clasificadas en esta categoría disfrutan de exoneraciones totales sobre la materia prima importada, así como sobre el pago de impuesto sobre la renta. La categoría "B" corresponde a industrias nuevas de alta prioridad para el desarrollo económico del país a juicio del Directorio. Los criterios según los cuales una industria sería de alta prioridad, no están sin embargo expresa y claramente definidos. Dentro de esta categoría se conceden exenciones sobre la materia prima importada de hasta un 95% de los gravámenes. La categoría "C" comprende a las industrias que se dedican a actividades ya existentes para las cuales existe demanda insatisfecha. A esta categoría se concede hasta un 90% de exoneración de los gravámenes sobre importación de materias primas. Tanto para la categoría "B" como para la "C" se conceden exenciones de impuestos sobre la renta para las utilidades reinvertidas exclusivamente hasta el 50%. El procedimiento para obtener una clasificación industrial es complicado y costoso con relación a las posibilidades del pequeño productor. Debe anexarse a la solicitud un formulario extenso de difícil preparación por el cual un especialista generalmente cobra entre RD\$ 500 y RD\$ 1.500, dependiendo del tamaño y complejidad de la industria solicitante. El Departamento Técnico

Industrial, que es la Secretaría Técnica del Directorio, no dispone de medios para elaborar el formulario a un pequeño industrial. Por otra parte el pequeño productor no dispone de, en muchos casos, de los medios necesarios para importar directamente las materias primas que utiliza y debe recurrir a su compra en plaza. Por estas circunstancias, los incentivos que la Ley ofrece no llegan en la forma debida al pequeño productor.

Un incentivo adicional de importancia para la mediana industria pero de efectos también limitados sobre la pequeña industria, lo ha constituido el establecimiento de un conglomerado denominado zona industrial de Herrera. En este conglomerado el Estado ofrece terrenos en venta para implantación de industrias a precios que oscilan entre 1.75 y 3.70 el metro cuadrado, dependiendo de la ubicación y características topográficas del terreno. Los terrenos se ofrecen a plazos de hasta 5 años a una tasa de interés del 8% anual, exigiéndose un pago adicional del 20% del valor del terreno.

Recientemente el Gobierno Dominicano ha decretado el establecimiento de tres zonas francas industriales; una se encuentra ubicada en San Pedro de Macorís, ciudad de unos 50.000 habitantes, situada en la costa sur del país a unos 75 kilómetros de la capital. Goza de facilidades portuarias. Esta zona cubre un área de 300.000 metros cuadrados. La segunda zona está situada en las proximidades del aeropuerto internacional y el puerto marítimo de Boca Chica, a unos 30 kilómetros de la capital. Esta zona comprende un área de 4.000.000 metros cuadrados. La tercera zona está ubicada en la ciudad portuaria de La Romana, a unos 165 kilómetros de la capital y también en la costa sur. Esta zona tiene una extensión de un millón de metros cuadrados y es operada por una empresa privada. Las dos primeras zonas aún no han sido equipadas, y están bajo la administración de la Dirección General de Aduanas y Puertos. La tercera está en operación y ofrece en arrendamiento edificios industriales a una tarifa mensual de 7 centavos por pie cuadrado, esto es, de 75,2 centavos por metro cuadrado.

CONCLUSIONES

En la República Dominicana no existe una política deliberadamente definida para el desarrollo en general y el financiamiento en particular de la pequeña industria. Tampoco existen instituciones ni instrumentos específicos de financiamiento para la pequeña y la mediana industria. Lo que es más aún, no existe ninguna clasificación que diferencie la industria artesanal de la fabril y en esta última, tampoco hay una definición adecuada de pequeña y mediana industria.

Generalmente se considera como pequeña industria aquella cuyo capital total no excede de los RD\$ 20.000; sin embargo el concepto "capital" también se ha utilizado ambiguamente. Hay quienes consideran como tal, el capital fijo más el capital de trabajo. Otros consideran el capital contable y otros solamente el capital social. Tal definición es a todas luces inadecuada por cuanto no permite armonizar la función de la pequeña industria con los objetivos y metas de desarrollo. En otros términos, será un requisito previo indispensable, concretar que cosa se entiende por pequeña industria, para decidir si conviene destinar recursos en sectores que dentro del marco de definición aceptado,

resultarían ineficientes. A nuestro juicio el incentivo a la pequeña industria sólo debe efectuarse sobre la base de una definición adecuada y en aquellas "ramas productivas" en que resulten más eficientes.

La carencia de una definición de pequeña industria en la República Dominicana, ha sido en gran medida causante de la falta de iniciativa para la formulación de una política de financiamiento, así como para la creación de otros instrumentos e instituciones específicas para el fomento de la pequeña industria, debido a que los grupos de presión que debían promover y respaldar esa política no se han sentido incluidos dentro de lo que en el presente se entiende por pequeña industria.

La experiencia pasada demuestra que los programas aislados para el financiamiento de la pequeña industria, o han terminado en el fracaso como el de la Corporación de Fomento Industrial o se han "extinguido" como en el caso de los programas ejecutados por la banca comercial.

El programa de préstamos a la pequeña industria llevado a cabo por la CFI en el año 1963 fracasó porque siendo de préstamos sin garantía, no contó con un mecanismo adecuado de selección de los prestatarios, ni ésta se realizó dentro de un marco de orientación general del desarrollo. Así mismo, no se contó con un departamento de supervisión debidamente organizado ni se implementó por falta de cuadros técnicos calificados y de experiencia, los imprescindibles servicios de extensión en el área de la asistencia técnica, de gestión de la empresa y de preparación de proyectos, necesarios para asegurar el éxito del programa.

Los programas administrados por la banca privada se extinguen porque esas instituciones operan con criterios de rentabilidad privada, en que la primera prioridad corresponde a la recuperabilidad del préstamo, por ende a la capacidad de pago del proyecto y a los costos y beneficios del programa. Los bancos privados consideraban que no podían absorber los costos de servicios de asistencia técnica, por una parte y por la otra que estos programas sustraían al personal técnico de que disponían de otras actividades más rentables para el banco. Los hechos que demostraron que el financiamiento a la pequeña industria a cargo de bancos comerciales no es compatible con la definición vigente de pequeña industria.

El Banco Central ha tomado la iniciativa en el financiamiento del desarrollo económico mediante la creación del Fondo de Inversiones para el Desarrollo Económico (FIDE); sin embargo, a pesar de que el fondo considera como uno de los sectores beneficiarios a la artesanía y pequeña industria, estableciendo montos mínimos de RD\$ 500 y máximos de RD\$ 10.000, en declaración del propio director del Fondo. Este no se siente inclinado a otorgar préstamos de menos de RD\$ 10.000, que tomando en cuenta el carácter complementario de estos préstamos, la inversión total del proyecto debía ser de por lo menos RD\$ 20.000. Por otra parte el Fondo establece que el riesgo crediticio deberá ser soportado por las instituciones intermediarias, lo cual hace que de hecho se apliquen criterios privados de la evaluación de las solicitudes. Conviene recordar que el Fondo opera como institución de segundo piso.

En general el pequeño industrial no percibe en forma significativa los beneficios del financiamiento en su forma directa o indirecta.

ta; o bien porque de hecho no están disponibles o porque los procedimientos para su obtención son complicados y/o costosos y están fuera del conocimiento y las posibilidades del pequeño productor que por otra parte no recibe asesoramiento y asistencia técnica adecuados.

Sin embargo, la experiencia de la CFI y de los programas FAPE y PROPE sirvió para demostrar que con un adecuado programa de extensión y una correcta definición de pequeña industria, y con una política más agresiva de financiamiento, sería posible la creación de numerosos pequeños empresarios que en la actualidad carecen de recursos para entrar en la producción.

ALGUNOS INDICADORES DE LA
ECONOMIA DOMINICANA

(Valores en millones de pesos)

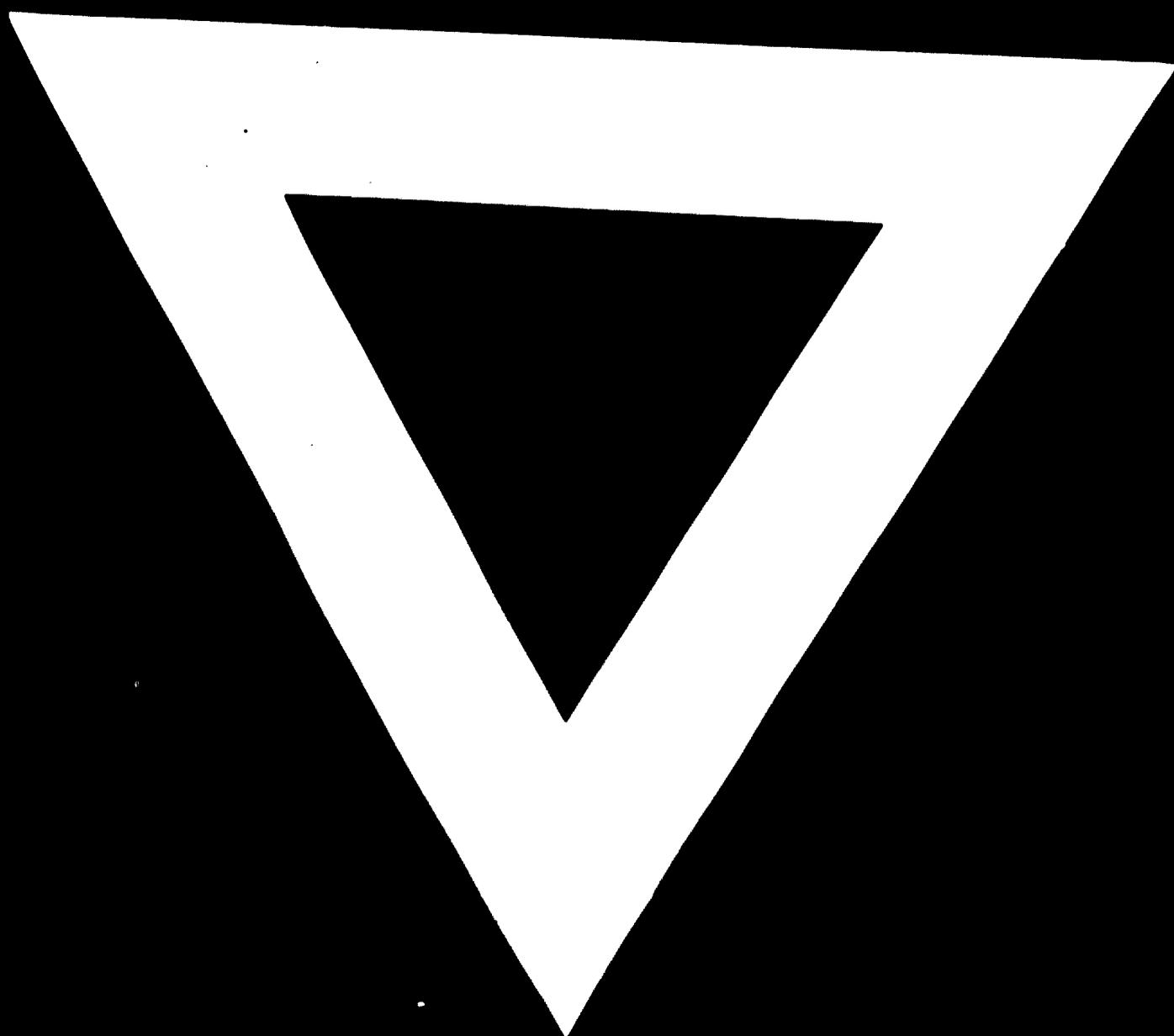
	<u>1968</u>	<u>1969</u>
Población en millones de habitantes	4.03	
Producto bruto interno a precios corrientes	1187,2	
Producto bruto industrial	204,8	
Valor agregado por la industria manufacturera	149.4	
Valor agregado por la industria azucarera	55.4	
Valor bruto de la producción industrial		315.8
PBC por habitantes a precios de 1962 (pesos)	255	
Ingreso real por habitante (pesos)	254	
Exportación		184.1
Importación		210.4
Saldo de la balanza comercial		26.3
Saldo en transacciones corrientes		77.2
<u>Composición de las exportaciones:</u>		
Azúcar y sus derivados		98.9
Café y sus manufacturas		21.2
Carne y sus manufacturas		20.1
Tabaco y sus manufacturas		12.6
Productos agrícolas menores		5.2
Minerales en bruto		14.7
Otros		11.4
Total		184.1
<u>Composición de la demanda final en términos del PBC:</u>		
Coefficiente de inversión	19.9%	
Exportaciones de bienes y servicios	16.9%	
Coefficiente de importación	21.9%	

	<u>1968</u>	<u>1969</u>
Consumo del Gobierno	12.6%	
Consumo Privado	28.5%	
Consumo Total	91.1	
Oferta final de bienes y servicios	1147.8	
Medio circulante	178.0	
Emisión monetaria	271.6	
<u>Tasa de crecimiento (%)</u>		
FBI		
Consumo		7.0
P.R. Agropecuario		5.5
VEP Industrial		11.0
VEP Construcción		7.4
Ingreso Per cápita		7.0
Exportaciones		4.2
		8.0

1 RD\$ = 1 US\$

PRESTAMOS APROBADOS MENSUALMENTE
MAYO 1966 - JUNIO 1970

Meses	1966			1967			1968			1969			1970			TOTAL
	No.	Monto	No.	Monto	No.	Monto	No.	Monto	No.	Monto	No.	Monto	No.	Monto		
Enero	-	-	4	500,028.84	8	314,687.12	6	150,583.14	6	766,042.60	24	1,731,341.70				
Febrero	-	-	1	72,587.50	5	484,485.17	4	63,230.00	4	251,829.50	14	872,132.17				
Marzo	-	-	6	409,202.67	7	242,257.67	9	504,610.54	11	873,620.00	33	2,029,690.88				
Abril	-	-	1	120,402.00	9	1,030,713.11	3	251,149.97	2	55,500.00	15	1,487,765.08				
Mayo	3	254,632.20	24	1,640,862.80	7	625,732.40	14	894,310.32	10	2,895,559.50	58	6,311,067.22				
Junio	1	67,710.00	4	61,193.00	9	830,732.00	3	476,345.00	4	295,760.50	21	1,731,740.50				
Julio	-	-	21	793,552.45	9	350,732.55	9	718,715.00	-	-	39	1,862,970.00				
Agosto	4	445,534.69	6	177,011.50	6	229,220.00	6	390,923.78	-	-	22	1,242,689.97				
Septiembre	4	295,707.32	14	857,997.71	6	130,574.59	4	932,400.00	7	-	28	2,216,679.62				
Octubre	3	665,000.00	7	168,280.00	4	83,659.50	15	960,684.40	-	-	29	1,877,623.90				
Noviembre	2	220,358.39	18	890,751.42	3	191,000.00	6	170,092.55	-	-	29	1,472,202.36				
Diciembre	6	573,510.53	2	250,646.32	5	513,286.75	20	2,064,093.67	-	-	33	3,411,537.27				
APROBADOS	23	2,522,453.13	108	5,952,516.21	78	5,027,020.86	99	7,577,138.37	37	5,168,312.10	345	26,247,440.67				
VENOS:																
Préstamos cancelados	3	203,795.81	7	92,490.80	7	717,292.75	4	121,410.00	-	-	21	1,134,989.36				
Préstamos disminuidos	-	10,616.11	-	155,200.42	-	105,711.09	-	60,119.12	-	-	-	331,646.74				
Total Préstamos cancelados y disminuidos	3	214,411.92	-	247,691.22	-	823,003.84	-	181,529.12	-	-	21	1,466,636.10				
PRESTAMOS VIGENTES	20	2,308,041.21	101	5,704,824.99	71	4,204,017.02	95	7,395,609.25	37	5,168,312.10	324	24,780,804.57				



18. 5. 73